



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Juez: **SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES**

Trece (13) de mayo de 2021

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2014-00060-00
Demandante : JOSE ALBERTO NOVOA JIMENEZ
Demandado : JESUS DAVID BELTRAN.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y de conformidad con la nota devolutiva de la oficina de Registro de Instrumento públicos de Gacheta conforme al ley 1579 de 2012 parágrafo 1, el despacho utilizando las facultades otorgadas en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto de fecha 19 de enero de 2021, teniendo en cuenta que se trata de un error por omisión al no expresar en su contenido el área y linderos del predio rematado, omisión que influye en la parte resolutive de la providencia.

La diligencia de Remate realizada 15 de diciembre de 2020 hace una unidad con el auto que la aprobó emitido el 19 de enero de 2021, se evidencia que según matrícula inmobiliaria 160-34452, el área y linderón están contenido en la escritura pública N° 006 del 11 de enero de 2001, siendo aportada por la rematante al plenario.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina (C),

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, el numeral primero del auto de fecha 19 de enero de 2021, en lo relacionado a la identificación, área y linderos del predio rematado, quedando dicho numeral de la siguiente manera:

*«**PRIMERO:** APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate realizado el quince (15) de diciembre de 2020, en donde resultó como adjudicataria a la señora LUZ NELLY OVIEDO GUARNIZO, sobre el inmueble predio rural, lote la granjita ubicada en la vereda de Jagua jurisdicción de Medina (Cundinamarca), identificado con matrícula inmobiliaria 160-34452 cuya propiedad recaía en el señor JESUS DAVID BELTRAN ALVARADO, con linderos especiales y actuales: por el Noroccidente: Linda con predios del mismo vendedor. Carretera que va a San Pedro De Jaguar de por medio, en extensión. 240 metros; Por el nororiente: Linda con predios de David Díaz, Quebrada San José de por medio, En extensión de 250 metros; y por el Sur: Linda con predios de Arturo Linares en extensión de 60 metros y encierra en forma triangular. Este lote queda con una extensión aproximada de 7200 metros cuadrados y de ahora en adelante se denominará la granjita.»*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES
JUEZ

